



CONVOCATORIA

A TODOS LOS HABITANTES MAYORES DE EDAD DEL MUNICIPIO DE ATOYAC, JALISCO.

Con las facultades y obligaciones que nos concede la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y la Constitución Política del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Ayuntamiento de Atoyac, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 8, 9, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como, la Ley de Registro Civil del Estado de Jalisco, por medio del presente:

CONVOCA
A participar en la elección de Oficial de Registro Civil, bajo las siguientes:

BASES

Artículo 19.- Son requisitos para ser oficial del Registro Civil;

- I. Tener la nacionalidad mexicana;
- II. Se Deroga.
- III. Estar vecindado por lo menos un año en el lugar de su adscripción, previamente a su designación;
- IV. Estar en el pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos;
- V. Poseer título de abogado o de licenciado en derecho y una práctica profesional de tres años; y
- VI. No tener antecedentes penales por delito doloso.

Artículo 20.- Los requisitos del artículo precedente podrán disminuir de conformidad con lo previsto en los párrafos siguientes, en los municipios con menos de treinta mil habitantes sólo respecto de la práctica profesional.



Cuando el cargo de Oficial del Registro Civil este vacante y no se encuentre quien cumpla con los requisitos señalados, el Presidente Municipal convocará, dentro de los dos primeros días del mes de octubre (1 y 2) siguientes a quienes cumplan con lo previsto por el artículo 19, excepto en lo relativo a la práctica profesional.

Cuando ninguno de los comparecientes reúna los requisitos mencionados, deberá expedirse una segunda convocatoria en la que se exigirá que la edad mínima sea de veintiuno años e instrucción preparatoria concluida, debiéndose observar en lo conducente, lo ordenado en el párrafo anterior.

5. La solicitud de registro deberá de ser acompañada con lo siguiente

- I. Credencial para votar con fotografía vigente
- II. Constancia de radicación.
- III. Comprobante de domicilio no mayor de tres meses;
- IV. NO contar con un adeudo de los Servicios de Agua y Predial (si lo tuviera)
- V. Acta de Nacimiento

5. El periodo para la entrega-recepción de solicitudes de registro será a partir del día de su publicación.

- a) Los y las participantes del Municipio deberán solicitar el registro respectivo los días 2 primeros de octubre del año en curso, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.



LIC. JUAN FRANCISCO OSORIO DE LA CRUZ
PRESIDENTE ELECTO 2024-2027
ATOYAC, JALISCO



ATOYAC
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

Gobierno que trabaja para ti

Oficio SG 009/2024.
Atoyac, Jalisco 4 de octubre de 2024.
Asunto: El que se indica.

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE.

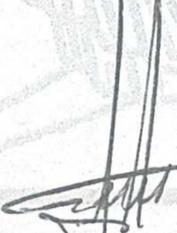
El que suscribe **LIC. Gerardo Martínez Montoya** en mi carácter de **Secretario General**, informo y **CERTIFICO** que he recibido la documentación necesaria como lo marca la Ley de Registro Civil en su artículo 20, de la **C. Noemi Guadalupe González Ramos** como aspirante para ocupar el puesto de Oficial del Registro Civil del Municipio de Atoyac, Jalisco.

Sin más por el momento quedo de usted.

Se expide la presente para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados.”


LIC. GERARDO MARTINEZ MONTOYA
SECRETARIO GENERAL.



 C. Independencia 96, Atoyac Centro,
C.P. 49200 Atoyac, Jal.

 372 410 2121

 ayuntamientodeatoyac.gob.mx/



Oficio PM 006/2024
Atoyac, Jalisco a 4 de octubre de 2024
Asunto: El que se indica.

A QUIEN CORRESPONDA

PRESENTE.

El que suscribe LIC. C. Juan Francisco Osorio de la Cruz, en mi carácter de presidente municipal, y con fundamento en el artículo 20 de la Ley Para el Registro Civil del Estado de Jalisco, me permito hacer constar lo siguiente:

I.- A fecha 1 de Octubre del 2024 dos mil veinticuatro se convocó a la población de Atoyac y sus alrededores a través de convocatoria para ocupar el cargo de oficial del registro civil, ya que por ser municipio con menos de treinta mil habitantes así lo permite la Ley en mención.

II.- Una vez recibidos los documentos en la Secretario General, me permito hacer constar que la convocatoria se concluyó el día 2 de Octubre y derivado de la convocatoria **hago de su conocimiento que la C. Noemi Guadalupe González Ramos fue la única en inscribirse**, así mismo cumplió con todos los requisitos que marca la Ley de Registro Civil en su artículo 20, por lo que en consecuencia se le otorgo el nombramiento de **Oficial del Registro Civil para el Municipio de Atoyac**, en dicho acto, se le tomo la protesta de Ley parte del suscrito Presidente Municipal Lic. Juan Francisco Osorio de la Cruz.

En el presente anexo copia certificada de la convocatoria y el recibo de documentos de la C. **Noemi Guadalupe González Ramos**, expedido por Secretaria General, lo anterior en relación a la convocatoria para ocupar el cargo de Oficial del Registro Civil de Atoyac.

Se expide a presente para los fines legales a que haya lugar

ATENTAMENTE

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados Unidos Mexicanos"



LIC. JUAN FRANCISCO OSORIO DE LA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL